

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.852 por la que se instituye el día 8 de noviembre como "*Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro*" en conmemoración de María Remedios del Valle, afrodescendiente nacida en Buenos Aires entre 1766 y 1767, que participó activamente en la Guerra de la Independencia Argentina, a quien el General Manuel Belgrano le confirió el grado de Capitana por su arrojo y valor en el campo de batalla.

ARTÍCULO 2º.- Institúyase en el calendario escolar del Consejo General de Educación el día 8 de noviembre de cada año como el "Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro".

ARTÍCULO 3º.- Inclúyanse en los diseños curriculares de todos los niveles educativos, contenidos referidos al componente afro en la cultura nacional y la historia de los afrodescendientes en nuestros País y nuestra Provincia.

ARTÍCULO 4º.- Encomiéndese al Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, la conmemoración del "Día Nacional de los/as afroargentinos/as y de la cultura afro" mediante la concreción de políticas públicas que visibilicen y apoyen a la cultura afro en sus distintas manifestaciones.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2018.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA